Yarumal, 26 de octubre del 2021

Doctora
ALEJANDRA MARIA ARANGO ALVAREZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social
MUNICIPIO DE YARUMAL
Calle 20 Nro. 20 - 07
Ciudad

Ref. Remisión de documentos

Atento y cordial saludo,

Me permito remitir, en el orden descrito, los siguientes documentos:

1. *Hoja de vida personería Jurídica*
2. *Propuesta económica*
3. *Listado de relación de los adultos mayores del convenio*
4. *Fotocopia de la cédula representa legal*
5. *Acta de posesión representante legal*
6. *Rut*
7. *Antecedentes disciplinarios*
8. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
9. Certificado de Multas y sanciones
10. Compromiso anticorrupción
11. *Certificado bancario*
12. *Seguridad social CBA "Amparo la Merced "*

Los anteriores documentos se envían con el fin de realizar el contrato entre CBA "Amparo la Merced" y el Municipio de Yarumal

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CPSAM
Amparo la Merced
Nit.890980719 1
Tel 8536861 - Cra 18A nro 11-30 -Yarumal

LAURA CRISTINA TORRES ARBOLEDA
Directora técnica

CPSAM "AMPARO LA MERCED" YARUMAL
PERSONERIA JURIDICA RES: 183 Nov 18 de 1969
NIT: 890.980.719-1

Yarumal, 26 de octubre 2021

Doctora
ALEJANDRA MARIA ARANGO ALVAREZ
Secretaria de Salud y Bienestar
MUNICIPIO DE YARUMAL

Asunto: Propuesta económica

Dirigida a: Municipio de Yarumal

Elaborada por: Laura Cristina Torres Arboleda, directora técnica CPSAM "Amparo la Merced"

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

El Centro de Bienestar al Anciano "Amparo la Merced" del Municipio de Yarumal Antioquia, entidad sin ánimo de lucro, quien es administrativa por la Parroquia Basílica Nuestra Señora de la Merced, desde 19 de marzo del 1909; hace 112 años viene prestándole sus servicios a los adultos mayores más vulnerables de Yarumal y sus alrededores.

Actualmente cuenta con una directora técnica de profesión gerontóloga, 3 auxiliares de enfermería, 2 cuidadoras de adultos mayores, 1 manipuladora de alimentos, 6 auxiliares de servicios generales. Debido a las gestiones que adelantamos con la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Yarumal, cada mes se realizan brigadas de salud con nutricionista, médico, fisioterapia y otros profesionales del área de la salud.

Los adultos mayores son parte importante de las inversiones sociales que debe hacer un municipio, como población vulnerable, debido a la imposibilidad que tienen muchos de contar con un desarrollo integral adecuado, además muchos de estos se encuentran con situaciones de abandono y/o desprotegidos.

La Ley 1276 de 2009 reglamentó la estampilla pro adulto mayor con la única finalidad de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en el territorio nacional. La citada ley fue reglada por el concejo municipal de Yarumal, disponiendo que los contratos que celebre la entidad deben estar gravados con un 4% para estampilla pro adulto mayor.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, el 30% del valor recaudado por estampilla pro adulto mayor debe ser destinado al financiamiento de los centros de bienestar del anciano para la atención de adultos mayores institucionalizados en ellos.

En el Municipio de Yarumal existe el Centro de Bienestar del Anciano Amparo La Merced Yarumal, operado por la Parroquia Basílica Nuestra Señora de la Merced, siendo esta la única institución que presta este servicio en la jurisdicción municipal y que atiende los adultos mayores del municipio, brindando una atención integral a 33 Adultos mayores que están institucionalizados con el fin de garantizar una mejor calidad de vida mediante los servicios que presta.

2. OBJETIVO GENERAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DE ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO AMPARO LA MERCED YARUMAL, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

3. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA – ACTIVIDADES

a) Brindar servicio de Alimentación (desayunos, almuerzo, cena, media mañana, algo y merienda) por cada adulto mayor contratado.
b) Brindar Alojamiento y atención en cuidados especiales en habitaciones con camas individuales totalmente adecuadas (sábanas, cobijas, toallas, ventilador, mesa de noche) y brindar los servicios acompañamiento de enfermería a los adultos mayores que lo requieran.
c) Asistir con los adultos mayores institucionalizados a sus citas médicas y emergencias.
d) De manera puntual, brindar los siguientes servicios a los adultos mayores institucionalizados:

- ✓ Alimentación
- ✓ Hospedaje
- ✓ Lavandería
- ✓ Seguro funerario
- ✓ Actividades terapéuticas ocupacionales
- ✓ Actividades de terapia física
- ✓ actividades religiosas
- ✓ actividad de psicología
- ✓ actividades de atención integral en salud

- ✓ actividad de fisioterapia
- ✓ suministrar medicamentos POS y no POS
- ✓ Corte y Barbería
- ✓ Acompañamiento gerontológico
- ✓ Servicio de enfermería
- ✓ Talleres cognitivos
- ✓ Atención médica
- ✓ Atención nutricional

e) Entregar a la supervisión del contrato informes mensuales y un informe Final de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
f) Proceder de conformidad con la Ley 1276 de 2009, en lo referente al manejo y a la inversión de los recursos que le traslada el municipio producto del 30% del recaudo de la estampilla del adulto mayor.
g) Las demás que se relacionen con el cumplimiento del objeto del contrato o cualquier otra tarea afín que le sea asignado por el ordenador del gasto o supervisor del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio que se busca prestar a través de la presente propuesta cuenta con un plazo de ejecución **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS**, tiempo este comprendido entre el 27 de octubre y el 15 diciembre de 2021.

5. VALOR DE LA PROPUESTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta tendrá un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).**

El valor por honorarios a pagar al contratista es el resultado de las siguientes variables realizadas:

a) Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual.
b) Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad y experiencia de las actividades a realizar.
c) Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para el tipo de actividades a realizar.
d) Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, personal profesional y

mano de obra no calificado, medicamentos, recreación, lavado de ropa, entre otros).

8. FORMA DE PAGO

El municipio de Yarumal – Antioquia pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de **DOS (02) CUOTAS** distribuidas de la siguiente manera:

DOS (02) PAGOS por valor cada uno de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) pagaderos el primero de ellos la segunda semana de noviembre y el segundo de ellos la tercera semana de diciembre de 2021.

Atentamente,

CPSAM Amparo la Merced Nit.830980719 1 Tel 8536861 - Cra 18A #11-30 - Yarumal

LAURA CRISTINA TORRES ARBOLEDA
Directora Técnica del CPSAM

RELACIÒN ADULTOS MAYORES CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "AMPARO LA MERCED"			
#	NOMBRES COMPLETOS	Número de identificación	Aporte Municipio
			1 MES
1	LUIS CARLOS RAMIREZ	15.316.740	$ 1.000.000
2	ALFONSO DE JESUS OSORIO GONZALEZ	3.663.102	$ 1.000.000
3	JESUS SALVADOR MARQUEZ CASTAÑEDA	3.658.850	$ 1.000.000
4	JAIME NOE SOTO	3.649.362	$ 1.000.000
5	GILBERTO ECHAVARRIA ARBOLEDA	705.982	$ 1.000.000
6	JOSE DE JESUS LOPERA ESCUDERO	8.350.669	$ 1.000.000
7	OVIDIO BUILES HENAO	1.032.326.901	$ 1.000.000
8	RICARDO DE JESUS ARBOLEDA CORREA	650.634	$ 1.000.000
9	JAVIER DE JESUS ESTRADA CARDONA	3.347.000	$ 1.000.000
10	AURA ROSA CORREA ECHEVERRI	32.329.306	$ 1.000.000
11	BLANCA SOSSA RODRIGUEZ	32.563.222	$ 1.000.000
12	MARTHA OFELIA GOMEZ MONTOYA	32.560.431	$ 1.000.000
13	FLOR ELBA CEPEDA CARRILLO	22.214.917	$ 1.000.000
14	LUZ MARINA GOMEZ MOLINA	22.221.985	$ 1.000.000
15	MARIA ESTHER JARAMILLO ARANGO	21.291.022	$ 1.000.000
16	MARIA ELVIA DE JESUS JIMENEZ FERNANDEZ	32.551.752	$ 1.000.000
17	MARIA IMELDA AMAYA ZAPATA	22.217.020	$ 1.000.000
18	MARIA SOLEDAD COSSIO AGUDELO	22.209.654	$ 1.000.000
19	MARIA LUZMILA GUARIN GALLEGO	29.379.166	$ 1.000.000
20	MARIA NORELY GARCIA GARCIA	1.042.771.021	$ 1.000.000
21	REINA DE LOS DOLORES GARCIA CALLE	22.208.049	$ 1.000.000
22	ROSA ADELA LONDOÑO RUA	22.205.227	$ 1.000.000
23	TERESA OLIVA GONZALEZ BARRIENTOS	32.563.225	$ 1.000.000
24	FABIO DE JESUS PATIÑO MARTINEZ	15.317.746	$ 1.000.000
25	NARDO ANTONIO MONSALVE CORREA	8.035.618	$ 1.000.000
26	MARIA TERESA DE JESUS GIRALDO POSADA	21.814.718	$ 1.000.000
27	LUIS CARLOS GRACIA BENJUMEA	10.427.663.751	$ 1.000.000
28	ROSA JULIA PINO	21.395.212	$ 1.000.000
29	ARGEMIRO GIRALDO GIRALDO	789.845	$ 1.000.000
30	VICTOR MANUEL MESA ARENAS	3.659.461	$ 1.000.000
31			cupo vacio
32			cupo vaco
33			cupos vacio
TOTAL			$ 30.000.000

CPSAM
Amparo La Merced
Nit.890980719-1
Tel 8536851 - Cra 10A #11-30 - Yarumal

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	Centro de Bienestar al Anciano " Amparo la Merced"		
SIGLA	CRA	NIT No.	890980719-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][3] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: Colombia	DEPARTAMENTO: Antioquia	
MUNICIPIO: Yarumal	DIRECCIÓN: Carrera 18a nro. 11-30		0
TELÉFONOS: 853-68-61	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Alimentación	2 Hospedaje
3 Lavandería	4 Enfermería
5 Atención médica	6 Atención gerontológica

III. EXPERIENCIA Y TITULARIDAD LABORAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía de Yarumal	x				

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Restrepo	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Uribe	NOMBRES: Diego Restrepo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
CC [x] CE [] PASAPORTE []	9 8 6 0 7 5 8 9	Representante Legal [x] Apoderado []	$ 5 0 0 0 0 0 0 0 0

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Diego Edo. Restrepo	CIUDAD Y FECHA: Yarumal, 17 septiembre 2021

REPRESENTACIÓN LEGAL (*)

PARROQUIA *"NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"* - YARUMAL

EL SUSCRITO CANCILLER

DE LA DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE OSOS

C E R T I F I C A

Que la Parroquia de *"Nuestra Señora de las Mercedes"* en la ciudad de Yarumal, de esta Jurisdicción Eclesiástica, fue erigida canónicamente por Decreto del 13 de agosto de 1790 dado por Monseñor Ángel Velarde y Bustamante, Obispo de Popayán, y que por tanto goza de la PERSONERÍA JURÍDICA ECLESIÁSTICA que el Estado reconoce en el artículo IV del Concordato Vigente. Esta parroquia subsiste hasta hoy.

La Parroquia Nuestra Señora de Las Mercedes en la ciudad de Yarumal está identificad con el NIT 890980522-6

Que esta entidad por sus fines primarios de evangelización es reconocida como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Que el Señor Presbítero **Diego Fernando Restrepo Uribe**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 98.607.589 de Gómez Plata, ha sido nombrado Párroco de *"Nuestra Señora de las Mercedes"*, en Yarumal, por Decreto N° 12 del 15 de agosto de 2021, dado por la Competente Autoridad Diocesana y que a partir de esa fecha tiene la REPRESENTACIÓN LEGAL de la misma parroquia.

Así mismo tiene también la Representación Legal del Centro de Bienestar del Anciano La Merced de la misma ciudad para todos los actos de administración y manejo de cuentas bancarias.

(*)Que el Señor Presbítero **Diego Fernando Restrepo Uribe**, no está facultado para realizar a nombre de la Parroquia, sin la autorización escrita del Señor Obispo, firmas de contratos de construcción y/o mejoras, préstamos, hipotecas, enajenaciones, compraventas de bienes sujetos a registro, y en general todo tipo de negociaciones que afecten patrimonialmente la parroquia.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Rosa de Osos, a veintisiete (27) de agosto de 2021.

Germán Humberto Marín Rivera, Pbro
Canciller
Diócesis de Santa Rosa de Osos

DIÓCESIS DE SANTA ROSA Pbro CANCILLER

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 98.607.589

Apellidos
RESTREPO URIBE

Nombres
DIEGO FERNANDO



Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.73	M

Fecha de nacimiento — G.S.
14 AGO 1985 — O+

Lugar de nacimiento
GOMEZ PLATA (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
27 ENE 2004, GOMEZ PLATA

Fecha de expiración
27 AGO 2031

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

IDCOL0007924350 1136<<<<<<<<<<<
8508144M3108273COL98607589<<<5
RESTREPO<URIBE<<DIEGO<FERNANDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14753463614

(415)7707212489984(8020) 000001475346361 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 7 1 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO AMPARO LA MERCED YARUMAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

41. Dirección principal
CR 18 A 11 30

42. Correo electrónico cbayarumal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 6 8 8 1 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 6 9 1 1 1 8							1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 21 / 10 : 47: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre URIBE LOAIZA ARNOLDO DE JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 21-04-2021 10:47:58AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14753463614

(415)7707212489984(8020) 000001475346361 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 7 1 9	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66 Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 8 3	
73. Fecha	1 9 6 9 1 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 9 1 1 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	8 8 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14753463614

(415)7707212489984(8020) 000001475346361 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 7 1 9	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 0 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 4 8 1 6 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URIBE	LOAIZA	ARNOLDO	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14784442355

(415)7707212489984(8020) 000001478444235 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 5 2 2	6	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

36. Nombre comercial	37. Sigla
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

41. Dirección principal
CL 19 18 36

42. Correo electrónico mercedesyarumal@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 7 1 1 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 1 3 0 3 3 1	6 8 1 0	2 0 1 3 0 3 3 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 06 / 10 : 26: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre URIBE LOAIZA ARNOLDO DE JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-09-2021 11:36:30AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14784442355

(415)7707212489984(8020) 000001478444235 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 5 2 2	6	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número		
73. Fecha	1 7 9 0 0 8 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 8 6	

Vigencia

80. Desde	1 7 9 0 0 8 1 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Conferencia Episcopal — 3 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14784442355

(415)7707212489984(8020) 000001478444235 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 5 2 2	6	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 8 6 0 7 5 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	URIBE	DIEGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14784442355

(415)7707212489984(8020) 000001478444235 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 5 2 2	6	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1

162. Nombre del establecimiento: PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

165. Dirección: CL 19 18 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
8 8 7 1 1 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de octubre de 2021, a las 19:56:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	890980719
Código de Verificación	890980719211026195617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de octubre de 2021, a las 15:26:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98607589
Código de Verificación	98607589211027152610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 180969509

WEB
19:57:42

Bogotá DC, 26 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO AMPARO LA MERCED YARUMAL identificado(a) con NIT número 8909807191:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181041452

WEB
15:27:36

Bogotá DC, 27 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO RESTREPO URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98607589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:29:08 PM horas del 27/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98607589**
Apellidos y Nombres: **RESTREPO URIBE DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2021 07:50:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98607589** y Nombre: **DIEGO FERNANDO RESTREPO URIBE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26735026** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ARUS

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-10-07, 10:20:32 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2021
Empresa	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO AMPARO LA
NIT	NI 890980719
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	51749519
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1157778432
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 4.408.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	8	$ 1.120.700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	2	$ 467.700	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	$ 363.500	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	3	$ 367.600	$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	3	$ 421.200	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	3	$ 340.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 225.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	13	$ 71.400	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	13	$ 488.600	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	10	$ 217.000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	10	$ 325.300	$ 0
		SubTotales:		$ 4.408.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 4.408.600

MUNICIPIO DE YARUMAL

27-Oct-2021 16:15:33
User:FPATINO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 326)
Documento #: 202100138882, por Valor de: $0.00
Destino del Documento: CONTRATACION - Vigencia Hasta: 02/Nov/2021

La Secretaria de Hacienda certifica que la(s) persona(s) que a continuación se relacionan se encuentran a Paz y Salvo por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS.

Cédula - NIT: 890980719 **Nombre:** ASILO DE ANCIANOS LA MERCED

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

887-1-01-016-004-00002-000-00000 Ficha: 25103667 Matric: 10199 Dir: KR 18A N 11-14/18/30/40/42 Pagó: 2021-04 # Prop: 1 Proind: 100%.(FIN)

N.U.P.: 05-887-01-00-00-16-0004-0002-0-00-00-0000.(FIN)

--> Año: 2021, A.T:5778, A.T.C:0, A.T.P:0, A.C:1413.48, A.C.C:0, Desplazado:NO, (D.E:01=100%).(FIN)

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

FIN

(415)7709998014817(8020)202100138882(3900)0000000000(96)20211102

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Tesorería de Rentas Municipales
27 OCT 2021
Firma:
Cédula
RECIBIDO
Tesorería Municipal

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CENTRO BIENESTAR ANCIANO AMPARO LA MERCE identificado(a) con NIT 8909807191 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 644006199 desde el 18 de Febrero de 1957, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 28 de Agosto de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

CERTIFICADO MULTAS Y SANCIONES

Yo, Diego Fernando Restrepo Uribe, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de persona natural, certifico bajo la gravedad de juramento que no se me han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se me haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

Diego Fdo. Restrepo

Diego Fernando Restrepo Uribe
C.C. 98. 607.589
Dirección: Carrera 18 a nro. 11-30
Tel: 3225179069
Dirección electrónica: cpsamlamerced304@gmail.com

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDES

CERTIFICADO

Yo, Diego Fernando Restrepo Uribe, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de persona natural, certifico bajo la gravedad de juramento que para el presente proceso no me encuentro incurrido en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de tipo constitucional y/o legal para la firma y ejecución del presente contrato.

Para constancia

Diego Fdo. Restrepo

Diego Fernando Restrepo Uribe
C.C. 98. 607.589
Dirección: Carrera 18 a nro. 11-30
Tel: 3225179069
Dirección electrónica: cpsamlamerced304@gmail.com

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yarumal, Octubre 26 de 2021

Señores
MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.

Yo, Diego Fernando Restrepo Uribe, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de persona natural, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y el municipio de Yarumal, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No me encuentro en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinte seis (26) días del mes de octubre de 2021.

Diego Fdo. Restrepo

Diego Fernando Restrepo Uribe
C.C. 98. 607.589
Dirección: Carrera 18 a nro. 11-30
Tel: 3225179069
Dirección electrónica: cpsamlamerced304@gmail.com

MUNICIPIO DE YARUMAL
DESPACHO DEL ALCALDE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONVAS-004-2020	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	CONVAS-004-2020
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA NIT. 890.980.096-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO C.C. 3.664.091 YARUMAL ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "AMPARO LA MERCED"
IDENTIFICACIÓN	NIT: 890 980 719 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	ARNOLDO DE JESÚS URIBE LOAIZA
IDENTIFICACIÓN	C.C 98 481 693 de Sopetrán
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES QUE ESTÁN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "AMPARO LA MERCED" Y GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS DE LOS ADUTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN S202006010944.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($31.570.766). Municipio de Yarumal: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($29.864.238) Centro de Bienestar del Anciano CBA "Amparo La Merced": UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L. ($1.706.528)
PLAZO	UN (1) MESES
FECHA	01 DE OCTUBRE DE 2020
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
NUMERO Y FECHA DEL CDP	1462 DEL 30/09/2020
RUBRO Y DENOMINACIÓN	06A.I.06A.2.4.2.13.3.1. RES. S2020060109244 PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Entre los suscritos: **MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía No **3.664.091** expedida en Yarumal, Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Yarumal, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de

2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, especificamente en el articulo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE YARUMAL** con NIT 890.980.096-1 quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "AMPARO LA MERCED"** identificado con **NIT 890 980 719 – 1**, representado legalmente por el Presbitero **ARNOLDO DE JESÚS URIBE LOAIZA**, mayor de edad, identificado con cèdula de ciudadanía **Nº 98 481 693 de Sopetrán** y quien para los efectos del presente Convenio se denominará el **CBA**, hemos celebrado el presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que los principios rectores de la fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los .postulados que rigen la función administrativa. **b)** Que los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia. **c)** Que se debe garantizar el reconocimiento y protección integral a la población vulnerable del municipio de Yarumal, con el fin de incrementar el bienestar y calidad de vida de la infancia, adolescencia y juventud, familia, adulto mayor, personas con y en situación de discapacidad, desplazados, población étnica y mujeres — equidad de género como grupos con necesidades especificas que deben ser focalizados para atención prioritaria, en el marco de las politicas públicas y en coordinación con las entidades del nivel departamental, nacional e internacional. **d)** Que el Artículo 46 de la Constitución Política establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integra y él subsidio alimentario en caso de indigencia" Con esta protección especial, se concreta el derecho a la igualdad sustancial establecida en el artículo 13 de la Carta Politica, **e)** Que el Artículo 14 de la Ley 1276 de 2009, señala que la estampilla para el bienestar de las personas mayores forma parte de las políticas, planes, programas o proyectos que se elaboren en apoyo a las personas mayores en Colombia, norma que se complementa con lo dispuesto en el articulo 3^0 de la Ley que establece que este es un recaudo obligatorio. **f)** el Articulo 3 de la Ley 1276 de 2009, determina: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional." **g)** Que, en relación con las instituciones privadas, acorde con lo dispuesto en el articulo 355 de la Constitución Política, están prohibidos los auxilios o donaciones con recursos de carácter público. La relación que

se establece entre el Municipio y las entidades privadas sin ánimo de lucro. prestadoras de servicios de atención a personas mayores, debe surgir de cumplimiento de un convenio orientado a garantizar los servicios de protección social integrar a las personas mayores que se encuentren en situación de indigencia o Vulnerabilidad. las cuales no pueden ser atendidas directamente por el municipio en cumplimiento de su función de asistencia social **h)** Que el Decreto 092 de 2017, que establece que dicho acto administrativo es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales de Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y proyectos de atención a la población vulnerable **i)** Que el Municipio realizó los pertinentes estudios previos que justifican este convenio. **j)** Que el municipio tiene establecido el recaudo por estampilla Pro Adulto Mayor el cual debe ser transferido en su porcentaje al CBA Amparo La Merced para la atención de la población en él internada. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción perfeccionamiento y legalización del presente Convenio de Colaboración el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.** El objeto de este Convenio de Asociación es "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES QUE ESTÁN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "AMPARO LA MERCED" Y GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS DE LOS ADUTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA. A TRAVÉS DE RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN S202006010944". **CLAÚSULA SEGUNDA - VIGENCIA**. La vigencia del presente convenio es de **UN (1) MES,** contado entre el 01 y el 31 de octubre de 2020. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presente convenio se celebra por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($31.570.766).** Las partes aportan estos recursos así: a). El municipio de Yarumal aporta: **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($29.864.238).** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestales no. 1462 del 30 de septiembre de 2020. b).El Centro de Protección Social al Adulto Mayor CPSAM, "Asilo Amparo la Merced", aporta **UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L. ($1.706.528)** representado en 2 cupos adicionales para cubrir los adultos mayores que se encuentren en espera de institucionalización por parte del Municipio, por el tiempo que dura el convenio. Los aportes del municipio se desembolsarán al CBA en **UNA (1)** cuota mes vencido por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($29.864.238),** previa presentación de la cuenta de cobro, presentación de pago de la seguridad social, presentación de informe y evidencia del cumplimiento de la atención brindada con los soportes del mismo. **PARÁGRAFO 1**: La manutención de cada adulto mayor tendrá un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L. valor este con el que se cubrirá lo necesario para satisfacer sus necesidades básicas y para dar cumplimiento al objeto del convenio. Su valor se cobrará mensualmente por cada adulto mayor institucionalizado **PARÁGRAFO 2:** Para la fecha de inicio del convenio se realizó un censo institucional de 35 adultos mayores en situación de calle y 6 más en espera de ingreso **PARÁGRAFO 3:** El valor por adulto mayor atendido procede de las actividades y/o servicios prestados y están soportados en la propuesta presentada por el

contratista. CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE. EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "AMPARO LA MERCED". En cumplimiento del objeto durante el término de este convenio deberá: 1. Cumplir con las obligaciones del convenio con la mayor diligencia y responsabilidad posible 2. Atender las obligaciones del objeto con relación a la atención de los 36 integrantes del Centro de Bienestar del Anciano CBA AMPARO LA MERCED Además de brindarles los siguientes servicios: Alimentación (Desayuno, media mañana, almuerzo, algo y cena). Hospedaje en cómodas condiciones, Lavandería, Seguro funerario. Actividades terapéuticas ocupacionales, Actividades de terapia física, Actividades religiosas. Actividades de psicología, Actividades de atención integral en salud, esto es Medico General Permanente A La Población Institucionalizada, Tener la disponibilidad de auxiliares de enfermería por turnos para brindar atención de calidad a los adultos mayores, Actividad de fisioterapia, Suministrar medicamentos POS y no POS, Corte y barbería, Acompañamiento gerontológico, Servicio de enfermería, Servicio de enfermería, Talleres cognitivos, Atención médica, Gestionar programas de salud ocupacional con las diferentes instituciones. Presentar informe a la Supervisora del Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para identificar con los adultos mayores que cumplan con el requisito para acceder al beneficio de recaudo de estampilla para el bienestar del adulto mayor (que se encuentran en situación de abandono o calle) además del proceso de ingreso que se realiza desde el centro se debe contar con la respectiva valoración por parte del municipio en áreas de trabajo social y gerontología, para definir que se cumple con los requisitos para ser institucionalizado. CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1) Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del convenio. 2) cancelar al contratista el valor del convenio previsto en la cláusula forma de pago, en la oportunidad y forma allí establecida. 3) exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente convenio. 4) efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN. La vigilancia sobre la correcta ejecución del convenio y la supervisión, será ejercida por el titular de la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Yarumal o por quien este delegue como supervisor. Serán funciones del supervisor velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, todas las inherentes a su cargo y para lo cual solicitará la información necesaria at CBA "AMPARO LA MERCED", los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función, los soportes en medio magnético que determine, y demás documentos e información que considere necesarios la cual anexará una certificación del desarrollo del presente convenio. CLAUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. CLÁUSULA OCTAVA - FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO, aporta los recursos amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestales N° 1462 del 30/09/2020**. CLÁUSULA NOVENA - RESPONSABILIDADES DEL CBA "AMPARO LA MERCED". Para efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente convenio, responderá civil y administrativamente por sus acciones u omisiones de la actuación contractual, y el MUNICIPIO procederá a llamar en garantía al CBA "AMPARO LA MERCED", cuando quiera que dicha responsabilidad se haya derivado de dolo o culpa grave imputable al CBA "AMPARO LA MERCED", o a sus funcionarios dependientes CLÁUSULA DECIMA - INHABILIDADES E

INCOMPATIBILIDADES. EL CBA "AMPARO LA MERCED" afirma, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio, que no se encuentra cobijado por las causales de inhabilidades e incompatibilidades. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo de este convenio, se fija como domicilio del convenio el municipio de Yarumal - Antioquia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONVENIO.** Este Convenio no puede ser cedido parcial o total mente a ninguna persona, salvo autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MUNICIPIO podrá declarar la Terminación del Convenio, por medio de resolución motivada, y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CBA "AMPARO LA MERCED". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre Las partes al cumplimiento de éste o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia Convenio y de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS.** Precisando que existen mecanismos idóneos para hacer el control del convenio como es la supervisión cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar Multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo, no se exigirá al cooperante garantías. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** Forman parte integral de este convenio, los documentos estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y los relativos a las calidades de los suscribientes, expedida por las dependencias competentes y los documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo.

Yarumal, 30 de septiembre de 2020

MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
Alcalde

Pbro. ARNOLDO DE JESÚS URIBE LOAIZA
Representante Legal
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "AMPARO LA MERCED"

Firma:	Firma	Firma:
Proyectó: Jorge Cuartas Tamayo Cargo: Asesor de Contratación	Revisó: Jorge Cuartas Tamayo Cargo: Asesor de Contratación	Aprobó: Ana Yaqui Correa Molina Cargo: Secretaria de Salud

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y consecuente con ello, dan trasiado para firma del documento por parte del Alcalde

MUNICIPIO DE YARUMAL
DESPACHO DEL ALCALDE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONVAS-005-2020	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	CONVAS-005-2020
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA NIT. 890.980.096-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO C.C. 3.664.091 YARUMAL ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "AMPARO LA MERCED"
IDENTIFICACIÓN	NIT: 890 980 719 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	ARNOLDO DE JESÚS URIBE LOAIZA
IDENTIFICACIÓN	C.C 98 481 693 de Sopetrán
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE ESTÁN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "AMPARO LA MERCED" Y GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN S2020060109244.
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS ($63.435.002). Municipio de Yarumal: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($59.728.474) Centro de Bienestar del Anciano CBA "Amparo La Merced": TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L. ($3.706.528)
PLAZO	DOS (02) MESES
FECHA	30 DE OCTUBRE DE 2020
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
NUMERO Y FECHA DEL CDP	1605 DEL 30/10/2020
RUBRO Y DENOMINACIÓN	06A.I.06A.2.4.2.13.3.1. RES. S2020060109244 PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Entre los suscritos **MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía No **3.664.091** expedida en Yarumal, Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Yarumal, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, especificamente en el artículo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE YARUMAL** con NIT 890 980 096-1 quien para los efectos del

presente convenio se denomina EL **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "AMPARO LA MERCED"** identificado con **NIT 890 980 719 – 1**, representado legalmente por el Presbitero **ARNOLDO DE JESÚS URIBE LOAIZA**. mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 98 481 693 de Sopetrán** y quien para los efectos del presente Convenio se denominará el **CBA**, hemos celebrado el presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que los principios rectores de la fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios. lo cual se desarrolla con arreglo a los .postulados que rigen la función administrativa. **b)** Que los municipios determinarán con claridad la misión. propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir. de manera adecuada. las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia. **c)** Que se debe garantizar el reconocimiento y protección integral a la población vulnerable del municipio de Yarumal, con el fin de incrementar el bienestar y calidad de vida de la infancia, adolescencia y juventud, familia, adulto mayor, personas con y en situación de discapacidad, desplazados, población étnica y mujeres — equidad de género como grupos con necesidades específicas que deben ser focalizados para atención prioritaria. en el marco de las políticas públicas y en coordinación con las entidades del nivel departamental nacional e internacional. **d)** Que el Artículo 46 de la Constitución Política establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integra y el subsidio alimentario en caso de indigencia" Con esta protección especial se concreta el derecho a la igualdad sustancial establecida en el articulo 13 de la Carta Política. **e)** Que el Articulo 14 de la Ley 1276 de 2009. señala que la estampilla para el bienestar de las personas mayores forma parte de las políticas, planes, programas o proyectos que se elaboren en apoyo a las personas mayores en Colombia, norma que se complementa con lo dispuesto en el articulo 3° de la Ley que establece que este es un recaudo obligatorio. **f)** el Articulo 3 de la Ley 1276 de 2009, determina Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará como mínimo. en un 70% para la financiación de los Centros Vida. de acuerdo con las definiciones de la presente ley: y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional " **g)** Que con fecha del 19/10/2020 el municipio de Yarumal envió carta a la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia solicitando se viabilizara el proyecto social 2020 presentado ante esta dependencia. De manera puntual se requería el ejecutar de forma inversa los porcentajes de distribución de recursos (70% para la atención delos adultos mayores atendidos CPSAM y el 30% para lo adultos mayores que asisten al programa del Centro Día); lo anterior debido al bajo recaudo de estampilla Pro Adulto Mayor en el Municipio, por efectos de la pandemia del Covid-19 y que al municipio le ha correspondido, por esta contingencia, atender un mayor número de adultos mayores en condición de vulnerabilidad. La Secretaria de Salud y

Protección Social de Antioquia da viabilidad a la propuesta presentada por el municipio a través del Dr Juan Vicente Lopera Sánchez, líder programa adulto mayor. h) Que, en relación con las instituciones privadas. acorde con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, están prohibidos los auxilios o donaciones con recursos de carácter público. La relación que se establece entre el Municipio y las entidades privadas sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios de atención a personas mayores. debe surgir de cumplimiento de un convenio orientado a garantizar los servicios de protección social integrar a las personas mayores que se encuentren en situación de indigencia o Vulnerabilidad. las cuales no pueden ser atendidas directamente por el municipio en cumplimiento de su función de asistencia social. i) Que el Decreto 092 de 2017, que establece que dicho acto administrativo es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales de Gobierno nacional. departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y proyectos de atención a la población vulnerable. j) Que el Municipio realizó los pertinentes estudios previos que justifican este convenio. k) Que el municipio tiene establecido el recaudo por estampilla Pro Adulto Mayor, el cual debe ser transferido en su porcentaje al CBA Amparo La Merced para la atención de la población en él internada. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción perfeccionamiento y legalización del presente Convenio de Colaboración el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.** El objeto de este Convenio de Asociación es "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE ESTÁN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "AMPARO LA MERCED" Y GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN S2020060109244". **CLAÚSULA SEGUNDA - VIGENCIA**. La vigencia del presente convenio es de **DOS (02) MESES**, contados entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presente convenio se celebra por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS ($63.435.002).** Las partes aportan estos recursos así: a) El municipio de Yarumal aporta: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($59.728.474),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestales no. 1605 del 30 de octubre de 2020. b) El Centro de Protección Social al Adulto Mayor CPSAM, "Asilo Amparo la Merced", aporta **TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L. ($3.706.528)** representado en 2 cupos adicionales por mes para cubrir los adultos mayores que se encuentren en espera de institucionalización por parte del Municipio, por el tiempo que dura el convenio. Los aportes del municipio se desembolsarán al CBA en **UNA (1)** cuota mes vencido por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($29.864.237),** previa presentación de la cuenta de cobro, presentación de pago de la seguridad social, presentación de informe y evidencia del cumplimiento de la atención brindada con los soportes del mismo. **PARÀGRAFO 1:** La manutención de cada adulto mayor tendrá un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L, valor este con el que se cubrirá lo necesario para satisfacer sus necesidades básicas y para dar cumplimiento al objeto del convenio. Su valor se cobrará mensualmente por cada adulto mayor institucionalizado. **PARÁGRAFO 2:** Para la fecha de inicio del convenio se realizó un censo institucional de 35

adultos mayores en situación de calle y 6 más en espera de ingreso. **PARÁGRAFO 3:** El valor por adulto mayor atendido procede de las actividades y/o servicios prestados y están soportados en la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE. EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "AMPARO LA MERCED".** En cumplimiento del objeto durante el término de este convenio deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones del convenio con la mayor diligencia y responsabilidad posible. **2.** Atender las obligaciones del objeto con relación a la atención de los 36 integrantes del Centro de Bienestar del Anciano CBA AMPARO LA MERCED. Además de brindarles los siguientes servicios: Alimentación (Desayuno, media mañana, almuerzo algo y cena) Hospedaje en cómodas condiciones. Lavandería, Seguro funerario. Actividades terapéuticas ocupacionales. Actividades de terapia física, Actividades religiosas. Actividades de psicología, Actividades de atención integral en salud, esto es Médico General Permanente A La Población Institucionalizada, Tener la disponibilidad de auxiliares de enfermería por turnos para brindar atención de calidad a los adultos mayores, Actividad de fisioterapia. Suministrar medicamentos POS y no POS. Corte y barbería. Acompañamiento gerontológico, Servicio de enfermería, Servicio de enfermería, Talleres cognitivos. Atención médica. Gestionar programas de salud ocupacional con las diferentes instituciones. Presentar informe a la Supervisora del Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para identificar con los adultos mayores que cumplan con el requisito para acceder al beneficio de recaudo de estampilla para el bienestar del adulto mayor (que se encuentran en situación de abandono o calle) además del proceso de ingreso que se realiza desde el centro se debe contar con la respectiva valoración por parte del municipio en áreas de trabajo social y gerontología, para definir que se cumple con los requisitos para ser institucionalizado. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO**: 1) Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del convenio. **2)** cancelar al contratista el valor del convenio previsto en la cláusula forma de pago en la oportunidad y forma allí establecida 3) exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente convenio. **4)** efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN.** La vigilancia sobre la correcta ejecución del convenio y la supervisión, será ejercida por el titular de la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Yarumal o por quien este delegue como supervisor. Serán funciones del supervisor velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, todas las inherentes a su cargo y para lo cual solicitará la información necesaria at CBA "AMPARO LA MERCED", los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función, los soportes en medio magnético que determine, y demás documentos e información que considere necesarios la cual anexará una certificación del desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA - FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO, aporta los recursos amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestales** N° **1605 del 30/10/2020. CLÁUSULA NOVENA - RESPONSABILIDADES DEL CBA "AMPARO LA MERCED".** Para efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente convenio, responderá civil y administrativamente por sus acciones u omisiones de la actuación contractual, y el MUNICIPIO procederá a llamar en garantía al CBA "AMPARO LA MERCED", cuando quiera que dicha responsabilidad se haya derivado de dolo o culpa grave imputable al CBA "AMPARO LA MERCED" o a sus funcionarios dependientes. **CLÁUSULA DECIMA -**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CBA "AMPARO LA MERCED" afirma, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio, que no se encuentra cobijado por las causales de inhabilidades e incompatibilidades. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo de este convenio, se fija como domicilio del convenio el municipio de Yarumal - Antioquia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONVENIO.** Este Convenio no puede ser cedido parcial o total mente a ninguna persona, salvo autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MUNICIPIO podrá declarar la Terminación del Convenio. por medio de resolución motivada, y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CBA "AMPARO LA MERCED" **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre Las partes al cumplimiento de éste o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes. contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia Convenio y de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS.** Precisando que existen mecanismos idóneos para hacer el control del convenio como es la supervisión cercana realizada mes a mes (iii) la posibilidad de aplicar Multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo, no se exigirá al cooperante garantías. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** Forman parte integral de este convenio, los documentos estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y los relativos a las calidades de los suscribientes, expedida por las dependencias competentes y los documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo

Yarumal, 30 de octubre de 2020

MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
Alcalde

Pbro. ARNOLDO DE JESÚS URIBE LOAIZA
Representante Legal
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA "AMPARO LA MERCED"

Firma: | Firma: | Firma:

Proyectó: [illegible] | Revisó: Jorg. [illegible] | Aprobó: [illegible]
Cargo: Asesor de Contratación | Cargo: Asesor de Contratación | Cargo: Secretario de Salud

[illegible] para firma del [illegible]